



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO REMITE A MEMORIALISTA A REVISAR EXPEDIENTE							
FECHA	TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2015	00572	00
EJECUTANTE	MARÍA CLAUDIA ARANGO HIDRÓN						
EJECUTADO	UGPP						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO						

En el presente proceso ejecutivo referido, procede el Despacho a resolver la solicitud del 12 de diciembre de 2022, mediante el cual la apoderada de la UGPP, solicita que se le indique si dentro del trámite ejecutivo se ha proferido auto que liquida y aprueba costas, concretamente por valor de \$326.364, debido a que está siendo requerido por la Unidad para cancelar la obligación.

Resalta éste Despacho Judicial, que todas las partes y apoderados que intervienen en proceso, tienen acceso al expediente, simplemente es solicitarlo a través del correo electrónico del juzgado; así de esta manera usted podrá visualizar el paso a paso del proceso de ejecución y extraer las piezas procesales que necesite.

Ahora en relación al valor que se adeuda en el proceso, visto el auto de fecha 06 de julio de 2021 (No.10) y el escrito aportado por la parte ejecutante de fecha 22 de noviembre de 2022, se tiene que el ejecutado aún adeuda la suma de \$326.364, que refiere a las costas impuestas dentro del trámite del proceso ejecutivo.

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR NO probadas las excepciones propuestas por la apoderada de la parte ejecutada.

SEGUNDO. CONTINUAR con la ejecución teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral primero del mandamiento de pago.

TERCERO. Se REQUIERE a las partes para que dentro de los 05 días siguientes a esta providencia presenten la liquidación del crédito. Si vencido el termino concedido no se ha presentado la liquidación, la misma será realizada por el Despacho.

CUARTO. COSTAS a cargo de la U.G.P.P., y a favor de la parte ejecutante. Se fijan las agencias en derecho en la suma equivalente al 5% de la liquidación del crédito.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ **GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**

RECURSOS	Sin recursos
RESUELVE	Sin recursos

44

Página 2 de 3

Audiencia pública concentrada para resolver excepciones de mérito en procesos de ejecución
Juzgado 17 Laboral del Circuito de Medellín
Fecha: 04 de marzo de 2016 Hora: 10:40 A.M.

Procede el Despacho a realizar la liquidación del crédito, previo consentimiento de las apoderadas presentes.

Radicado 2015-00308
Capital: \$5.895.000.00, Costas: \$294.750.00, Total: \$6.189.750.00

Radicado 2015-00572
Capital: \$6.527.277.00, Costas: \$326.364.00, Total: \$6.853.641.00

De esta manera queda resuelta la solicitud presentada por la apoderada de la UGPP

NOTÍFIQUESE



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

sld

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 34f404c0bb6ad5fac1faacd12768853b7c825e4cb8fe0df000adb0777a89ddc8

Documento generado en 13/12/2022 11:18:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>